



**MEMORIA EXPLICATIVA
OBISPADO DE TALCA
PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO**

1° El "Obispado de Talca", es una Persona Jurídica de Derecho Público, la cual fue canónicamente erigida por S.S. Pío XI a través de la Constitución Apostólica "Apostolici Muneris Ratio" de 18 de Octubre de 1925, que fue publicada en el Acta Apostolicae Sedis N° 18, página 205.

2° Al respecto y de conformidad a la legislación nacional existía un reconocimiento de la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público de la Iglesia Católica antes de la ley 19.638 y subsiste hasta hoy. Lo cual se manifiesta claramente al tenor del art. 547 inc. 2° de nuestro Código Civil al establecer: ***"Tampoco se extienden las disposiciones de este título a las corporaciones o fundaciones de derecho público, como la nación, el fisco, las municipalidades, las iglesias, las comunidades religiosas, y los establecimientos que se costean con los fondos del erario; estas corporaciones y fundaciones se rigen por leyes y reglamentos especiales"***. Es decir, la Iglesia Católica existe en el ordenamiento jurídico chileno como entidad que goza de un estatuto jurídico propio, lo cual ha sido reconocido y reiterado en el art. 20 de la ley 19.638 al establecer que: ***"El Estado reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de derecho público o de derecho privado, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico que les es propio, sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades y las que se constituyan en conformidad a esta ley"***.

Es más, "la naturaleza jurídica de la Iglesia Católica en Chile goza en realidad de reconocimiento a nivel constitucional como persona jurídica de derecho público, por lo que el Estado se limita a reconocerla, sin gozar de potestad para cancelar su personería jurídica" (Confr. Ana María Célis "Reconocimiento jurídico de las asociaciones religiosas o iglesias y su relación con el Estado en la República de Chile", Centro de Libertad Religiosa, Derecho UC)

3° Es, bajo este marco jurídico chileno y bajo las normas establecidas en el Código de Derecho Canónico, que la autoridad superior de la Iglesia Católica en la actualidad es el Papa (S.S. FRANCISCO) quien en el ejercicio de sus atribuciones a nombrado Obispo de Talca

a Monseñor GALO GUSTAVO FERNANDEZ VILLASECA con fecha 20 de marzo de 2021 y una vez que éste último realizó la Toma de Posesión Canónica de su Diócesis con fecha 27 de mayo de 2021, a quedado a firme su nombramiento, de todo lo cual se levantó Acta y en tal condición es el Representante Legal de la persona jurídica "Obispado de Talca", para todos los efectos que sea necesario acreditar.

En Talca, 4 de noviembre de 2022



MARIA DE LOS ANGELES ROMERO IRAGUEN
CANCILLER Y NOTARIO
DIÓCESIS DE TALCA